
**Federación Panamericana e Ibérica de
Medicina Crítica y Terapia Intensiva
(FEPIMCTI)**

REGLAMENTO DE AVALES

I- INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES DE MEMBRESÍA:

La Federación Panamericana e Ibérica de Sociedades de Medicina Crítica y Terapia Intensiva (FEPIMCTI), tiene dentro de sus fines (Estatutos):

“1.3.2 Fomentar entre sus integrantes el desarrollo, la estructuración y el estudio teórico práctico de la Medicina Crítica.

1.3.3 Contribuir al perfeccionamiento científico de sus miembros mediante el intercambio científico y la cooperación técnica entre sus sociedades integrantes, así como con otros organismos internacionales con objetivos semejantes.”

Es así como la FEPIMCTI, puede conceder su AVAL a actividades formativas, reuniones científicas, proyectos de investigación de investigadores o de grupos de investigación y eventos de interés para los socios de la FEPIMCTI o para profesionales de la salud de los Cuidados Intensivos en general.

En el capítulo 3 de los estatutos de la FEPIMCTI, se define quienes son los miembros y sus categorías, los cuales son importantes tener en cuenta para la aplicación correcta de este reglamento, el cual se transcribe:

CAPÍTULO TERCERO

3.1 De sus miembros:

La FEPIMCTI está constituida por las Sociedades Nacionales y Regionales de Medicina Crítica del ámbito territorial de la Federación, no pudiendo haber más de una Sociedad Miembro fundadora o titular por cada País o Región. También podrán integrarse en ella, otras sociedades u organizaciones que acepten los estatutos vigentes y cuyo ingreso no sea objetado por la Sociedad Nacional del País al que pertenece.

Las Sociedades Miembros tendrán las siguientes categorías:

- a) Fundadores.
- b) Titulares.
- c) Asociados.

3.2 Miembros fundadores.

Son miembros fundadores las sociedades que firmaron el acta constitutiva de la FEPIMCTI.

3.3 Miembros titulares.

Son miembros titulares las sociedades nacionales o regionales de Medicina Crítica del continente Americano y de la Península Ibérica, que lo soliciten y cumplan los siguientes requisitos:

3.3.1 Estar formalmente constituidas en un País de la Región.

3.3.2 Su membresía deberá estar integrada principalmente por médicos dedicados a la Medicina Crítica.

3.3.3 Ofrecer evidencia de su dedicación y desarrollo en Medicina Crítica en su País o Región a través de su actividad científica y docente.

3.3.4 Ser aceptadas por la Asamblea General tras cumplir con lo estatuido en el capítulo segundo y el reglamento correspondiente.

3.4 Miembros asociados

Son miembros asociados las sociedades, médicas o no, que lo soliciten y cumplan con los siguientes requisitos:

3.4.1 Estar formalmente constituidas en un País de la Región.

3.4.2 Ser aceptadas por la Asamblea General tras cumplir con lo estatuido en el capítulo segundo y el reglamento correspondiente.

II- OBJETIVOS:

El presente reglamento pretende normatizar:

1. Otorgar el AVAL, así como el apoyo científico y académico a:
 - a- Actividades formativas
 - b- Reuniones científicas (Congresos, Simposios, Jornadas, etc.)
 - c- Proyectos de investigación en el área de Medicina Crítica, incluyendo bases de datos y/o registros.
 - d- Cualquier actividad científico - docente que se solicite de manera formal a la Federación.
 - e- Publicaciones científicas como libros, guías de manejo, comunicaciones científicas, etc.
2. Operativizar el proceso de concesión de AVALES por parte de la FEPIMCTI
3. Ofrecer un instrumento para los fines de la FEPIMCTI de fomentar el desarrollo, cooperación y crecimiento científico de las Sociedades Miembros Activas y de otras organizaciones del área que cuenten con la aprobación de la Sociedad Miembro oficial de cada país.

4. Definir las obligaciones contraídas por la FEPIMCTI y por los solicitantes del AVAL

III- DEL COMITÉ DE AVALES:

El Comité de Avaluos de la FEPIMCTI:

1. Es el órgano asesor del Consejo, sobre el tema de otorgamiento de AVALS.
2. Estará formado por al menos de 3 miembros del Consejo de la FEPIMCTI, no excluyendo la posibilidad de contar con más miembros.
3. Su vigencia será por 2 años, coincidiendo con los cambios de puestos en el Consejo de la FEPIMCTI, existiendo la posibilidad de ser reelecto o reasignado dentro de este comité
4. Dentro de sus competencias están:
 - a. Recibir las solicitudes de AVAL por parte de las Sociedades Miembro y de otras organizaciones o particulares, que cuenten con la aprobación de la Sociedad Miembro Oficial de cada país.
 - b. Valorar la actividad científico-académica en cuanto a sus contenidos, relevancia e impacto en la Medicina Crítica
 - c. Comunicarse directamente con la entidad solicitante sobre cualquier aclaración requerida de la actividad.
 - d. Determinar preliminarmente si es sujeta de costos para la Organización solicitante.
 - e. Brindar el criterio al Consejo de la FEPIMCTI sobre el otorgamiento del AVAL a cada actividad solicitada.

IV- ACTIVIDADES SUJETAS A OTORGAMIENTO DEL AVAL

Las Sociedades Miembros Activas, así como Organizaciones que cuenten con la aprobación de Sociedades Oficiales de la FEPIMCTI en cada país, interesadas pueden solicitar el AVAL de la Federación, cuando sean susceptibles a ser avaladas.

Actividades susceptibles de ser avaladas:

1. Cualquier evento científico-académico, considerado de interés general para los profesionales (médicos y/o profesionales afines) que se desarrollan en la Medicina Crítica, relacionado directa o indirectamente.
2. Dichos eventos pueden ser:

- a- Eventos científicos (Congresos, Reuniones, Cursos, Jornadas, Seminarios, Conferencias y Talleres).
- b- Actividades de los Comité de Expertos dentro de FEPIMCTI -como consensos, publicaciones, guías de manejo, etc.
- c- Proyectos de investigación relacionados con la Medicina Crítica, que incluyen bases de datos y/o registros.
- d- Actividades relacionadas con la formación de los distintos profesionales que laboran en Medicina Crítica
- e- Publicaciones científicas como libros, consensos, folletos, etc.

Actividades NO susceptibles de ser avaladas:

1. Eventos de orden social o divulgativo que no sean de interés estratégico para la FEPIMCTI
2. Eventos o actividades que no se encuentren acordes con los intereses de la FEPIMCTI y o de las Sociedades Miembro.
3. Actividades sin la participación directa en la organización del evento, de un Profesional de la Salud en Medicina Crítica autorizado por una de la Sociedades Miembro de la FEPIMCTI.
4. Actividades que no cuenten al menos con la participación directa en el programa de al menos un 10% de un Profesional de la Salud en Medicina Crítica autorizado por una de la Sociedades Miembro de la FEPIMCTI.
5. Actividades que no cuenten con al menos del 30% de expositores de Profesionales de la Salud en Medicina Crítica del género femenino. En caso de no ser posible cumplir con este requisito, se debe de aportar su razón.
6. Todas aquellas actividades, promociones o publicaciones que sean para la promoción comercial de un producto o dispositivo, que no se ajuste a las normativas de conducta internacionales para este fin.

V- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA FEPIMCTI AL ACREDITAR UN AVAL

La FEPIMCTI al otorgar un aval se compromete a:

1. Otorgar o rechazar la solicitud del AVAL en un plazo máximo de 30 días, desde el día de la recepción de la solicitud mediante el Formulario de Solicitud del AVAL, que se encuentra en la página WEB de la FEPIMCTI (<https://fepimcti.org/wp-content/uploads/2023/10/Solicitud-de-Aval-Fepimcti-v2.pdf>)
2. Difusión de la actividad en la página WEB de la FEPIMCTI; si dicha información se recibe en el correo electrónico avalesfepimcti@gmail.com, al menos 30 días antes de realizar la actividad.

3. Valorar el tipo de Membresía en la FEPIMCTI de la organización solicitante.
4. Permiso para incluir el LOGO de la FEPIMCTI en la divulgación y material electrónico y físico de la actividad; con la leyenda de “con el AVAL científico-académico de la FEPIMCTI”.
5. La FEPIMCTI no comparte o acepta la responsabilidad de inconvenientes clínicos, económicos o legales de ninguna actividad que se le otorgara el AVAL.

VI- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE AL OTORGARSE UN AVAL

Las Organizaciones solicitantes que se les ha otorgado el AVAL deben:

1. Entregar la información solicitada en el Formulario de Solicitud del AVAL, que se encuentra en la página WEB de la FEPIMCTI (<https://fepimcti.org/wp-content/uploads/2023/10/Solicitud-de-Aval-Fepimcti-y2.pdf>), en que se recoge la siguiente información:
 - I. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Nombre completo y siglas)
 - II. DATOS DEL SOLICITANTE (Es Sociedad miembro FEPIMCTI o no)
 - III. COMITÉ DIRECTIVO Y ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD
 - IV. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS POTENCIALES
 - V. BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - VI. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD
 - VII. POBLACIÓN Y ÁREA A LA QUE SE DESTINA LA ACTIVIDAD
 - VIII. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA ACTIVIDAD
 - IX. ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES
 - X. PLAN DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - XI. MEMORIA ECONÓMICA
 - XII. Participación de la industria (si aplica)
 - XIII. RECURSOS DISPONIBLES
 - XIV. Agregar información de perfiles de los organizadores, expositores y su relación con la FEPIMCTI y/o Sociedades Miembros
 - XV. Sistema de evaluación de la actividad, si aplica.
2. Comunicar de manera explícita si se ha solicitado o se cuenta con el AVAL científico-académico de otras entidades. (Agregar a Formulario de Solicitud)
3. En caso de proyectos de investigación, se debe aportar toda la información del mismo, así como la aprobación del Comité Ético-Científico del lugar en donde se desarrollará dicho estudio.

4. Divulgar el otorgamiento del AVAL en las actividades, con la colocación del logo de la FEPIMCTI, en un lugar visible y diferenciado.
5. Realizar el pago a la tesorería de la FEPIMCTI del AVAL, para aquellas actividades que se les considere tributarias al mismo.
6. Informar al Comité de AVALES sobre el desarrollo del evento y publicaciones, los cuales se informarán al resto del Consejo de la FEPIMCTI
7. La entidad organizadora deberá de otorgar un descuento del 10%, a los miembros de las Sociedades afiliadas de la FEPIMCTI.
8. En cuanto a las actividades o documentos de los Comités de Expertos de la FEPIMCTI, otorgarán la información necesaria con respecto a los siguientes puntos:
 - I. COMITÉ DIRECTIVO Y ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD
 - II. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS POTENCIALES
 - III. BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - IV. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD
 - V. POBLACIÓN Y ÁREA A LA QUE SE DESTINA LA ACTIVIDAD
 - VI. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA ACTIVIDAD
 - VII. ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES
 - VIII. PLAN DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

VII- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE UN AVAL DE LA FEPIMCTI

Para la solicitud de un AVAL por parte de la FEPIMCTI se requiere:

1. Las Sociedades Miembro Titulares Activos de la FEPIMCTI, cuentan con el AVAL automático para todas las **reuniones científico- académicos y de formación**, sin cobro alguno del mismo, contando con los mismos derechos y deberes expresados en este Reglamento. Tomando en cuenta la obligación de que sean llevados a cabo con la máxima calidad y exigencia científica y docente, acorde a la confianza depositada por el otorgamiento de este AVAL internacional.

Dichas Sociedades Miembros Titulares, antes de realizar el evento deben de brindar al Comité de AVALES, la información del Formulario de Solicitud del AVAL que se encuentra en la página WEB de la FEPIMCTI (<https://fepimcti.org/wp-content/uploads/2023/10/Solicitud-de-Aval-Fepimcti-v2.pdf>).

2. Las Organizaciones no afiliadas a la FEPIMCTI, que cuentan con la autorización de las Sociedades Miembro Titular Activas de su país deben:

- a- Entregar la información solicitada en el Formulario de Solicitud del AVAL, debidamente lleno, que se encuentra en la página WEB de la FEPIMCTI (<https://fepimcti.org/wp-content/uploads/2023/10/Solicitud-de-Aval-Fepimcti-v2.pdf>); al menos 60 días antes de la realización de la actividad.
 - b- Enviar la información al email avalesfepimcti@gmail.com.
3. Dicha información se enviará a los miembros del Comité de Avaes, quienes la evaluarán.
 4. El Comité de AVALES se reunirá al menos una vez al mes, cuando existan Solicitudes de AVALES para tomar una decisión sobre los mismos, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Objetivos de la actividad.
 - b. Interés Profesional.
 - c. Estructura / Distribución de Contenidos (de acuerdo con los objetivos).
 - d. Interés Docente.
 - e. Sistema de evaluación de la actividad.
 - f. Participación de especialistas en Medicina Intensiva.
 - g. Seguimiento / Monitorización de la actividad.
 - h. Duración.
 5. El Comité de AVALES informará al Consejo de la FEPIMCTI sobre la resolución emitida respecto al otorgamiento o rechazo del AVAL.
 6. La Secretaría de la FEPIMCTI, comunicará a la entidad solicitante del AVAL, sobre la decisión tomada.
 7. Se debe considerar que el aval científico de una actividad, no presume la continuación del mismo a futuras actividades o ediciones similares.

VIII- VIGENCIA DEL AVAL

El AVAL científico-académico brindado tiene una vigencia establecida en el documento de aprobación del mismo, siendo variable según la programación, duración y tipo de actividad.

IX- SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL AVAL

El AVAL otorgado por la FEPIMCTI puede terminar en cualquier momento, inclusive antes y durante el desarrollo de la actividad, cuando:

1. La actividad avalada ha terminado.

2. La actividad presenta conflictos éticos, legales o morales en cualquier momento de su desarrollo.
3. La actividad presenta cambios sustanciales en su programación o contenido
4. Solicitud expresa y escrita de la entidad solicitante a la FEPIMCTI, por los canales oficiales, como es el correo avalesfepimcti@gmail.com.

X- COSTOS

Luego de la valoración de cada solicitud, el Comité de Avals en conjunto con el Comité Ejecutivo de la FEPIMCTI, determinará el costo del AVAL otorgado.

Dicho costo se comunicará de manera oficial cuando se otorgue el aval y deberá ser abonado al menos 15 días antes de iniciada la actividad a las cuentas de la FEPIMCTI agregando el costo de la transferencia bancaria.

Para la determinación de dicho costo se tomará en cuenta la siguiente guía:

1. Actividad de una Sociedad Miembro Titular ACTIVO de la FEPIMCTI: \$0
2. Actividad de ONG sin ánimo de lucro: \$0
3. Actividad de una Entidad NO miembro de la FEPIMCTI, sin participación de la industria: entre \$ 300 a 600 (según costo y magnitud de la actividad)
4. Actividad de una Entidad NO miembro de la FEPIMCTI con participación de la industria: entre \$ 1000 a 3000 (según costo y magnitud de la actividad)
5. Actividad promocionada por la Industria Médica u otras entidades privadas: Entre \$ 2000 a 5000 (según magnitud de la actividad)
6. Publicaciones científicas en revistas \$0
7. Publicaciones físicas o electrónicas de
 - a. Libros no comercializados \$0
 - b. Libros comercializados entre \$ 500 a 3000
 - c. Consensos \$ 0
 - d. Folletos \$ 300
8. Cursos on line o en línea entre \$ 300 a 1000 (según costo y magnitud de la actividad)
9. CERTIFICACIONES de \$ 1000 a 5000 (según magnitud de la actividad)